

Anexo N.º 3: Nota de Crédito Electrónica

(...)

8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	<p>La serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en F si se trata de factura (01), boleto de transporte terrestre o ferroviario (55) que dan derecho o crédito fiscal, costo o gasto; o cuando se modifiquen los siguientes tipos de documentos autorizados indicados en el catálogo N.º 1: 06,13,15,16,18, 21,24,30,34,35,37,42, 43 o 45.</p> <p>La serie iniciará en S si se trata de un recibo de servicios públicos (14 ó 36).</p> <p>El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1.</p> <p>En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".</p>	X	X	X	Si la nota de crédito electrónica modifica una boleta de venta electrónica (03), o un boleto de transporte terrestre o ferroviario (55) que no da derecho a costo, gasto o crédito fiscal; la serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en B. La serie iniciará en S si lo que modifica es un recibo por servicios públicos (14 ó 36). El número correlativo será de hasta 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se debe indicar antes de la numeración, la denominación "Nota de crédito electrónica".
---	--	---	---	--	---	---	---	---